PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00076

Nivel de Entidad:	11 PODER LEGISLATIVO			**Fecha de Emisión : 21/01/2016**	
Entidad:	1 CONGRESO NACIONAL				
Unidad Compradora (Código SICP)		1227			
ID del Llamado:	**300165**	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACION DIRECTA**	
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN					
Proveedor:	**DIKAL S.A.**		**RUC:**	**80068363-3**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	56101504 -001	Silla tipo longarina, de 3 lugares, de respaldo medio, tapizado en simil cuero color negro, con estructura metálica en acero cromado. Ver diseño y especificaciones técnicas.	Unidad	DK	NACIONAL	10	1.750.000	**17.500.000**
2	56121502 -001	Sillas con pupitre rebatible, fabricada con estructura metálica reforzada. Ver diseño y especificaciones técnicas.	Unidad	DK	NACIONAL	52	312.000	**16.224.000**
3	56101504 -9997	Sillas de lujo, fabricado en estructura metálica y con asiento y respaldo acolchado tapizado en tela tipo pana color bordó. Tendrá en respaldo escudo bordado. Ver diseño y especificaciones técnicas.	Unidad	DK	NACIONAL	50	540.000	**27.000.000**
						TOTAL		**Gs 60.724.000.-**

SON GUARANÍES: **SESENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/01/2016 | Hasta: 31/12/16

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (Dirección de Patrimonio), sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	**Gs 60.724.000.-**
						Total:			**Gs 60.724.000.-**

Nestor Rodriguez **FIRMA PROVEEDOR**	AS/ 28/01/2016 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	MARIO ABDO BENÍTEZ Presidente Honorable Cámara de Senadores **FIRMA POR LA ENTIDAD**

DUPLICADO